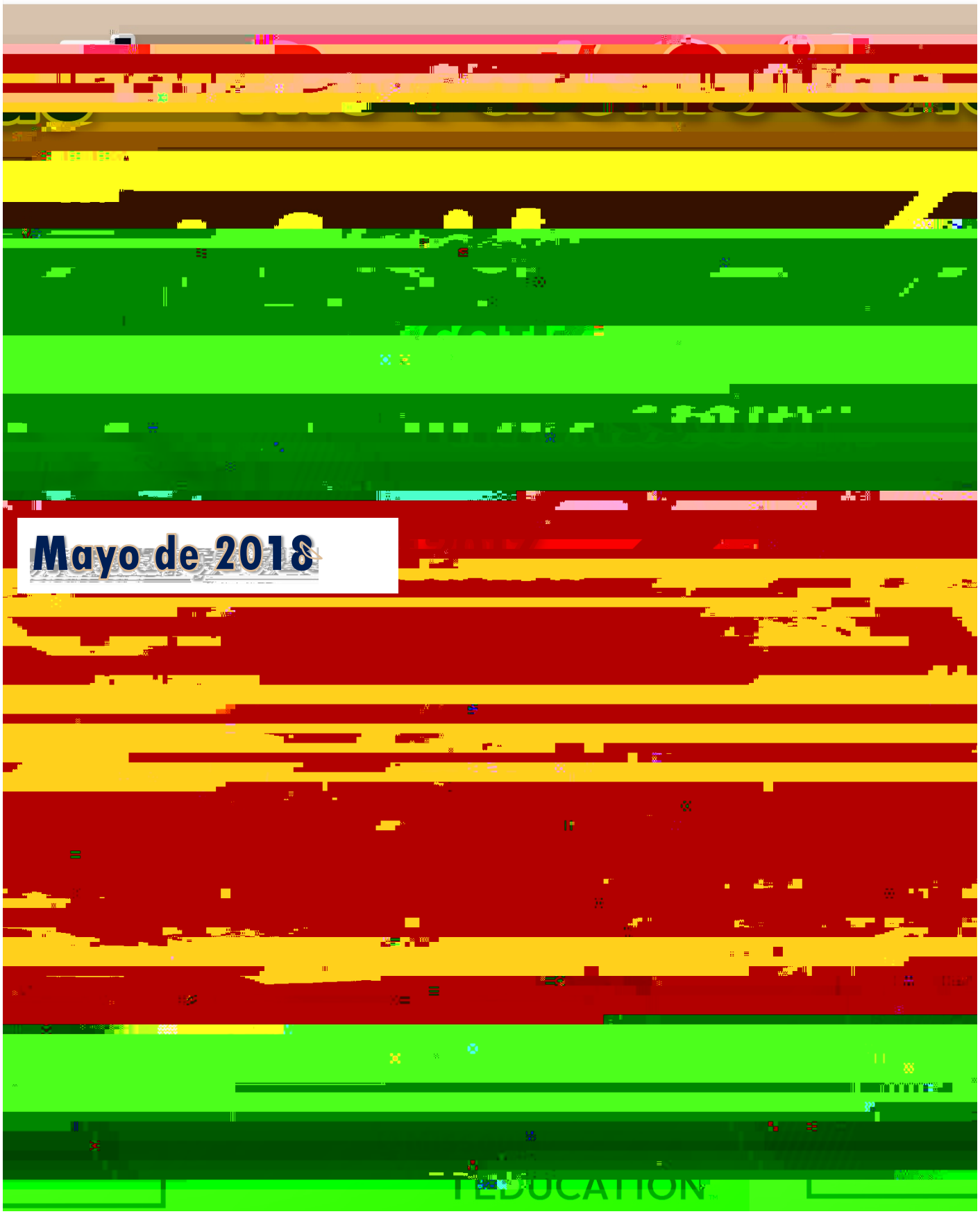

Mayo de 2018

TEDUCATION

Contenido

Introducción 4

Padres eficientes e informados 5

Cómo funciona la Educación especial en Missouri 6

- Encontrar niños: 6
- Solicitud de evaluación inicial y referencia: 6
- Revisión de la información existente: 6
- Evaluación: 7
- Determinación de elegibilidad: 7
- El Programa de Educación Individualizada (IEP): ....CID 17 a7 0 ....CID

Evaluación: El Aviso de acción (NOA) le informa que la escuela desea evaluar a su hijo para ayudar a decidir si el niño es elegible para recibir servicios de educación especial. La evaluación debe incluir suficiente información para identificar todas las necesidades de educación especial de su hijo y los resultados de la evaluación deben describir las habilidades de su hijo.

Usted tiene que dar su consentimiento por escrito antes de comenzar la evaluación. La escuela debe completar la evaluación y llevar a cabo una reunión con usted en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de haberse recibido su consentimiento por escrito. Los plazos se pueden prolongar por motivos aceptables, como por ejemplo, días de nevadas, enfermedad del niño, vacaciones de verano o vacaciones escolares.

Los resultados de la evaluación, incluyendo información de usted y de los maestros de su hijo, se usan para decidir si el niño es elegible para educación especial y servicios relacionados, así como para tomar decisiones sobre si el programa educativo cubre las necesidades del niño. Si usted no está de acuerdo con los resultados o las conclusiones de alguna parte de la evaluación, tiene derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE) sin costo para usted. Usted puede solicitar una IEE cada vez que no esté de acuerdo con los resultados de la evaluación del distrito escolar.

Determinación de elegibilidad: Usted se reunirá con un equipo de profesionales calificados para revisar los resultados de la evaluación en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que usted dio su consentimiento por escrito a la evaluación de educación especial. La elegibilidad tiene dos partes:

- Su hijo es un “niño con una discapacidad” como se define en el Plan del Estado de Missouri para la Educación Especial.
- Su hijo debe necesitar educación especial y servicios relacionados.

Si el equipo no puede ponerse de acuerdo sobre la elegibilidad de su hijo, el distrito debe tomar la decisión final. El distrito escolar tiene que proporcionar a usted una declaración escrita (el Aviso de acción) que describa la decisión y la razón de la misma. Se le debe entregar una copia del Informe de evaluación, incluyendo los resultados, generalmente no más de 20 días después de la reunión. Usted puede objetar la decisión a través de una audiencia de debido proceso. Para obtener más información lea sobre el debido proceso en la sección de “Solución de conflictos” en esta guía o en el sitio web de DESE en https://dese.mo.gov/special-education/due-process/child-complaint

El Programa de Educación Individualizada (IEP): Si su hijo es elegible para la educación especial bajo una de las categorías definidas por IDEA y el Plan del Estado de Missouri, el equipo del IEP tiene que reunirse en un plazo de 30 días naturales para desarrollar un IEP. El IEP se basará en las necesidades únicas de su hijo. Si su hijo participó en el Programa First Steps de Missouri, hay que determinar su elegibilidad y tener implementado un IEP antes del tercer cumpleaños de su hijo. Si su hijo fue referido a First Steps menos de 90 días antes de su tercer cumpleaños, se sigue el proceso para una evaluación inicial.

Notificación de reunión del equipo de IEP: El distrito escolar programará una reunión de IEP e invitará a todos los miembros del equipo de IEP, incluso a usted como padre o madre. Usted debe recibir aviso sobre la reunión con suficiente tiempo para asegurarse de que tendrá la oportunidad de asistir. El aviso de la reunión de IEP debe establecer el propósito de la reunión y quiénes asistirán, como la fecha, hora y lugar de la reunión.

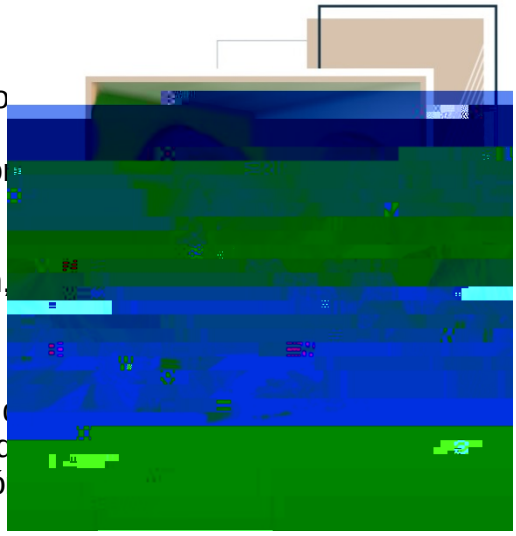

La notificación de la reunión debe decirle que usted y el distrito escolar podrán invitar a la reunión IEP a personas que tienen conocimiento u opinión experta sobre su hijo. Usted y el distrito decidirán si se necesita a alguien con una opinión experta o conocimiento como parte del equipo de IEP.

Para el primer IEP de los niños que participaron en First Steps, se enviará una invitación al coordinador de servicios o el representante de First Steps si usted lo solicita.

Para el IEP que estará en vigor cuando su hijo cumpla los 16 años, el aviso de la reunión de IEP debe incluir también

- el propósito de la reunión para considerar metas y servicios para prepararse para la vida después de la preparatoria;
- una invitación al estudiante; e
- identificación de cualquier representante de una agencia que se haya invitado.

La reunión del IEP se programará para una fecha y lugar seleccionados mutuamente por usted y el distrito escolar. Si usted no puede asistir a la reunión del IEP, el distrito intentará reprogramar la reunión y/o usar otros métodos que garanticen su participación, incluyendo llamadas telefónicas individuales o en conferencia. Si usted no participa después de haberse intentado programar dos reuniones por separado, se puede llevar a cabo la reunión del equipo de IEP sin usted.

Participantes en la reunión del equipo de IEP: Los miembros del equipo del personal escolar pueden tener más de una función. Un miembro del equipo de IEP puede ser disculpado de asistir a la reunión o a una parte de ésta si usted y la escuela acuerdan por escrito que no es necesaria la presencia del miembro porque en la reunión no se cambiará ni se hablará sobre el curso escolar o servicios relacionados del miembro. Un miembro del equipo de IEP pudiera ser disculpado de asistir a la reunión de IEP o a parte de esta cuando el área del curso escolar o servicios relacionados del miembro será tema de la reunión si usted y la escuela autorizan por escrito y el miembro del equipo presenta una opinión por escrito sobre el desarrollo del IEP antes de la reunión.

Miembros del equipo IEP

- Usted(es), el padre o la madre de su hijo
- Por lo menos un maestro de educación general de su hijo
- Por lo menos un maestro de educación especial de su hijo
- Un representante del distrito escolar
- Por lo menos una persona que puede explicar los resultados de la evaluación
- Otras personas que tengan conocimiento u opinión experta sobre el niño, invitados por el padre/madre o por la agencia
- Su hijo, siempre que sea apropiado

La reunión del equipo de IEP:En la reunión, el equipo de IEP hablará sobre las necesidades únicas de su hijo, desarrollará metas, identificará qué servicios deben ofrecerse para cumplir las metas y decidirá el mejor lugar para que su hijo reciba dichos servicios lo más cerca posible de la casa.

Al determinar la ubicación, el equipo del IEP debe tener en cuenta si su hijo puede progresar en el

Proceso de evaluación inicial -Diagrama de REFERENCIA DE LOS PADRES

s de
e cineaos p.9 (e)11.2 (ra2

Si usted da su permiso por escrito a la evaluación, la escuela puede comenzar de inmediato la evaluación. Si usted no ha dado su permiso a la evaluación, la escuela debe intentar comunicarse con usted para explicarle la necesidad de la evaluación y responder cualquier pregunta que pueda tener. Si usted continúa negándose a dar permiso a la evaluación, la escuela puede (1) aceptar su decisión o (2) pedir una mediación o una audiencia de debido proceso. La escuela debe mantener registros de los contactos y reuniones con usted.

Si usted se rehúsa a dar permiso y la escuela decide que necesita realizar la evaluación, la escuela puede preguntarle si usted desea participar en la mediación. La mediación es algo que puede elegir hacer, pero no es necesario tanto para usted como para la escuela. No hay costo porque el DESE paga la mediación. La mediación no se puede usar para negar o demorar su derecho a la audiencia de debido proceso ni para negar cualquier otro derecho. La mediación ha demostrado ser una manera informal y positiva de resolver los problemas. Las discusiones durante la mediación son confidenciales y no se pueden usar en audiencias de debido proceso o procedimientos legales posteriores.

Si usted solicita una evaluación y la escuela decide que la evaluación no es necesaria, la escuela le proporcionará un aviso por escrito. Usted tiene que recibir este aviso por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que la escuela recibe su solicitud. Si usted no está de acuerdo con la decisión de la escuela de que la evaluación no es necesaria, usted puede solicitar la mediación o una audiencia de debido proceso.

Algunas veces, puede que una escuela deba obtener el permiso para una evaluación inicial de alguien que no es el padre/madre del niño. Por ejemplo, cuando un juez del tribunal ha puesto fin a los derechos de los padres o cuando no se puede localizar a los padres, se debe designar a un sustituto educativo para tomar las decisiones sobre la educación de ese niño. Otro ejemplo es que un juez puede designar a una persona que no es el padre o madre para tomar las decisiones relacionadas con la educación del niño. En estos casos, la escuela debe obtener el permiso de esa persona antes de realizar la evaluación.

Evaluación inicial: Al hacer una evaluación inicial, la escuela usará una variedad de herramientas y enfoques de evaluación para recopilar información en todas las áreas de la vida de su hijo, tanto en la escuela como en el hogar, por lo que su información es importante. Ningún enfoque o evaluación e

El equipo puede decidir que tiene suficiente información para la revaluación sin realizar más pruebas. En este caso, el equipo le dará el aviso por escrito a usted para solicitar realizar una revaluación, pero indicará que tienen suficiente información para la revaluación y no realizarán más pruebas. Todavía usted puede solicitar que se realicen pruebas si piensa que es necesario para determinar las necesidades del niño.

Evaluaciones antes de un cambio en la elegibilidad: El distrito escolar tiene que revaluar a un estudiante con una discapacidad antes de decidir que este ya no necesita servicios de educación especial. Por ejemplo, puede que un niño haya cumplido las metas en el IEP y tenga un buen desempeño en el salón de clases de educación general. Puede que ya no necesite más servicios de educación especial, pero para estar seguro, el equipo hace una revaluación. No necesita una revaluación cuando los servicios de educación especial terminan porque el niño se gradúa con un diploma de preparatoria o porque el niño ha cumplido 21 años.

Evaluaciones educativas independientes: Como padre de un niño con una discapacidad, usted puede obtener una evaluación educativa independiente externa de su hijo, por su propia cuenta, en cualquier momento y puede optar por compartir los resultados de esa evaluación con el distrito escolar. Uste puede solicitar una evaluación educativa independiente (IEE), por cuenta de la escuela, en cualquier momento que no esté de acuerdo con los resultados o,ati(.5(e n)-4 (o)-1b (q)-4..1 (a)-10)-6 (ed)- nis-14

¿Cuál es el plazo de tiempo de una primera evaluación (inicial)?
Cada evaluación tiene que realizarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la escuela recibe el permiso por escrito para realizar la prueba. Hay algunas prórrogas del plazo de 60 días, incluyendo debido a días de nevada, enfermedad del estudiante, vacaciones de verano y vacaciones del distrito escolar.

¿Qué ocurre si un estudiante no es elegible para los servicios de educación especial?
Si un niño es evaluado y no cumple los requisitos para los servicios de educación especial, puede que necesite otro tipo de ayuda. Es posible que se necesite usar otra vez el equipo de mejoramiento del niño del distrito escolar para considerar otros recursos o descubrir si el niño es elegible para un Plan de Adaptaciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

¿Qué ocurre si un estudiante se transfiere a otro distrito escolar durante la evaluación inicial?

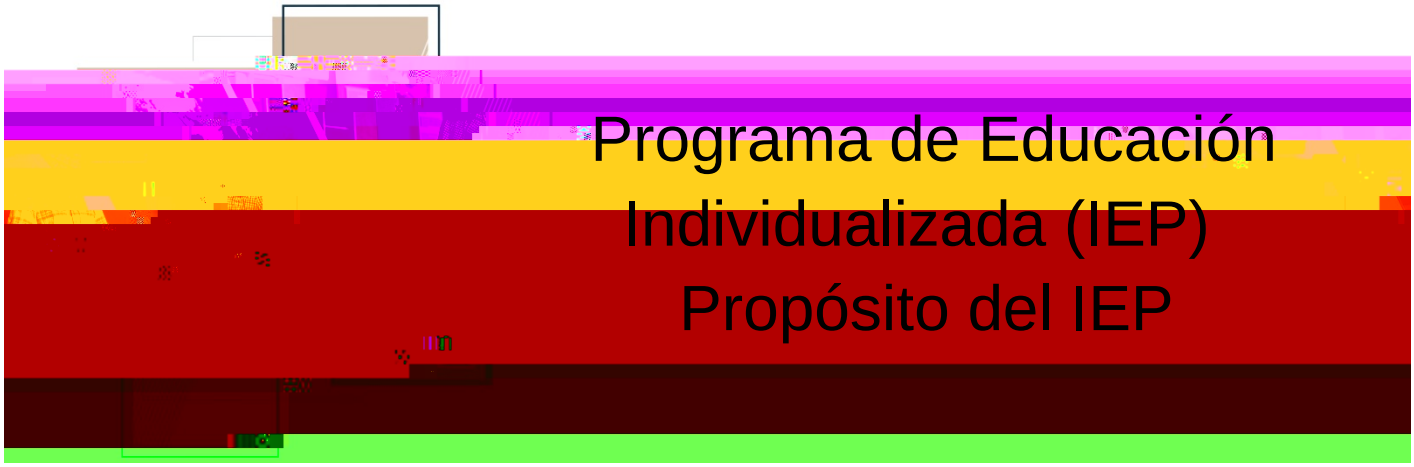

Programa de Educación Individualizada (IEP)
Propósito del IEP

Muchas personas han llamado al IEP la parte más importante de IDEA. El IEP es individual, así que está diseñado para un niño en particular. Debe ser educativo; por lo tanto, se asegura de que el estudiante reciba FAPE. Además, es un programa o un plan para que el niño tenga éxito en el aprendizaje y para su futuro.

Se espera que usted, como padre de un niño con una discapacidad, participe en la misma medida que personal de la escuela en desarrollar, revisar y actualizar el IEP de su hijo. Este es un papel activo en que usted

- proporciona información importante acerca de las fortalezas de su hijo y expresa sus preocupaciones para mejorar la educación de su hijo;
- participa en las conversaciones sobre la necesidad que tiene el niño de educación especial y servicios relacionados, así como servicios y ayuda adicional; y
- se unen a los demás participantes para decidir cómo participará el niño y progresará en el plan de estudios general y cómo el niño participará en las evaluaciones estatales y del distrito y qué servicios proporcionará la escuela al niño y en qué entorno.

El IEP establece cómo el niño recibirá FAPE en el entorno más inclusivo. Otras partes del IEP:

- describen los logros académicos y el desempeño funcional del niño;
- describen cómo el niño será incluido en las clases de educación general;
- establecen metas anuales para el niño y describen cómo se medirán esas metas;
- establecen qué educación especial y servicios relacionados necesita el niño;
- describen cómo el niño será incluido en las pruebas estatales y del distrito, incluyendo el uso de pruebas alternativas; y
- determinan qué adaptaciones y/o modificaciones pueden recomendarse para la enseñanza y las pruebas del niño.

Si uno de los propósitos de la reunión de IEP para un niño de 16 años, o menor, es hablar sobre las metas del niño después de la preparatoria y los servicios de transición necesarios para ayudar niño a lograr esas metas, las siguientes person se deben invitar:

- El niño (Si el niño no asiste a la reunión de IEP, la escuela debe asegurarse de q se tomen en cuenta las preferencias e intereses del niño en cuanto empleo.)
- Una persona de cualquier agencia que probablemente proporcione o pague por los servicios de transición

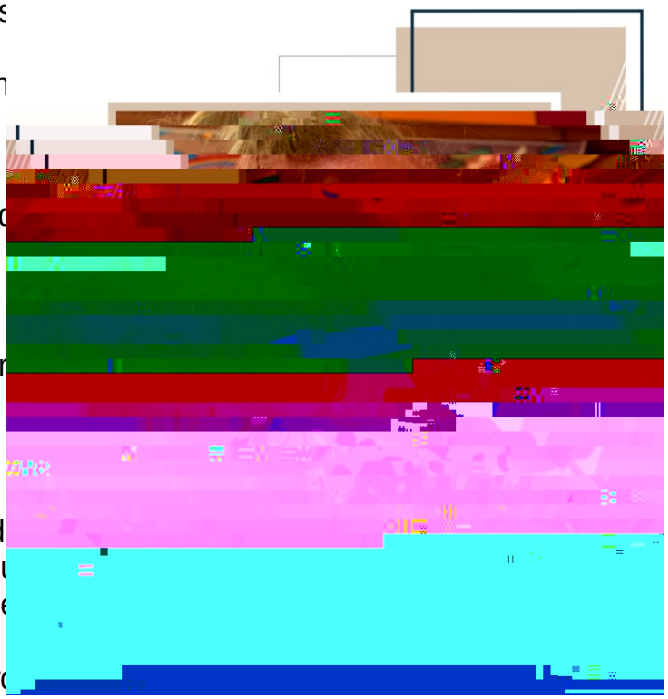

Ausencia justificada de la reunión del equipo de IEP: Un miembro del equipo de IEP puede ser disculpado de asistir a la reunión o a una parte d ésta si usted y la escuela acuerdan por escrito qu no es necesaria la presencia del miembro porque la reunión no se cambiará ni se hablará sobre el curso escolar o servicios relacionados del miembro

Un miembro del equipo de IEP pudiera ser disculpado de asistir a la reunión de IEP o a parte de esta cuando el área del curso escolar o servicios relacionados del miembro será tema de la reunión si usted la escuela autorizan por escrito y el miembro del equipo presenta una opinión por escrito sobre el desarrollo del IEP antes de la reunión.

Su asistencia a la reunión del equipo de IEP: Es importante que usted participe en el desarrollo del IEP para su hijo y se debe hacer todo lo posible para que usted asista a la reunión de IEP. Si usted no pued asistir, puede participar en la reunión a través de una llamada telefónica, videoconferencia o de otra manera. Sin embargo, la reunión de IEP se puede llevar a cabo sin usted si la escuela demuestra que intentaron infructuosamente de comunicarse con usted o si usted no quiso asistir a la reunión. Se guardarán registros detallados que indiquen la fecha, hora y la persona que hace las llamadas telefónicas, visitas a la casa, avisos por escrito y otros intentos para contactarlo.

Otros participantes invitados a la reunión del equipo de IEP: Si lo desea, usted o el niño pueden invitar a otras personas a asistir a la reunión de IEP. Usted puede invitar a personas que sabe que pueden proporcionar información útil sobre su hijo, como por ejemplo, un defensor o familiares. Si usted invita a personas que cobran por su tiempo, la escuela no tiene que pagar estos honorarios. Usted tiene que informar al distrito escolar si tiene planes de que un abogado lo acompañe a la reunión del equipo de IE de la misma manera que el distrito escolar tiene que informarle sobre todas las personas invitadas a asi a la reunión del equipo de IEP, incluyendo abogados, en la Notificación de reunión del equipo de IEP.

El distrito escolar tiene que obtener su consentimiento por escrito para poder compartir información confidencial sobre su hijo con las personas que usted ha invitado a la reunión del equipo de IEP.

Plazo de tiempo de la reunión del equipo de IEP: La reunión para desarrollar el primer IEP del niño tiene que llevarse a cabo en un plazo de 30 días naturales después de que el equipo decide que el ni es elegible para los servicios de educación especial. Después de eso, se tiene que llevarse a cabo reuniones de IEP por lo menos una vez al año para revisar el IEP actual del niño y actualizarlo cuando sea necesario. Usted o el personal pueden solicitar una reunión de IEP en cualquier momento durante año escolar si creen que se necesitan hacer cambios o hablar de algún tema.

Basándose en las metas anuales, el equipo de IEP debe decidir la educación especial y servicios relacionados específicos que el niño necesita para poder lograr las metas. Cada servicio debe estar relacionado con una meta del IEP. El equipo de IEP también debe pensar si el niño necesita ayuda/servicios complementarios para tomar clases de educación general.

Todo servicio mencionado en el IEP tiene que establecer con cuánta frecuencia se prestará el servicio (ej., minutos por semana), el lugar donde se brindará el servicio (ej., entorno de educación especial o educación general) y la duración del servicio (ej., el ciclo anual del IEP).

Basándose en la educación especial y servicios relacionados, el equipo de IEP decidirá la ubicación en que se prestarán los servicios. Estos servicios tienen que prestarse en el entorno más incluyente de la escuela y el equipo de IEP deberá considerar todas las opciones, incluyendo el entorno de educación general, el entorno de educación especial y ubicaciones con más restricciones fuera del distrito escolar, hasta que se decida la opción de ubicación correcta para cada niño.

El IEP también incluirá una descripción de lo siguiente:

- factores especiales que puedan afectar el programa educativo del niño, tales como problemas de la vista, la audición y/o la conducta;
- la participación del niño en las pruebas estatales y del distrito;
- la necesidad de servicios de año escolar prolongado para el niño;
- cualquier ayuda específica que se deba realizar en el entorno de educación general para atender la discapacidad del niño;
- opciones después de la preparatoria y un plan de transición para los niños de 16 años (o menores, si procede); e
- informar el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de las metas anuales, cuándo se medirán las metas y cuándo se le proporcionará a usted los informes sobre el progreso.

Copias para usted después de la reunión del equipo de IEP

Como miembro del equipo de IEP, probablemente le pedirán que firme el IEP para indicar que usted estuvo en la reunión. El distrito escolar tiene que proporcionarle una copia del IEP en un plazo de tiempo razonable después de la reunión del equipo de IEP. En Missouri, 20 días naturales se considera un tiempo razonable para que le proporcionen la copia.

El distrito escolar tiene que presentarle un Aviso de acción por escrito para proponer o rehusar hacer cambios al IEP cuando los cambios afectan la provisión de FAPE o la ubicación. EL IEP se debe poner en práctica tan pronto sea posible después de la reunión del equipo de IEP o en un plazo de 10 días naturales después de darle cualquier aviso por escrito.

¿Qué ocurre si el estudiante/familia se transfiere a otro distrito escolar durante el año escolar?
La nueva escuela obtiene copias de los expedientes de la escuela anterior tan pronto es posible. La nueva escuela proporciona los servicios en el IEP o servicios lo más parecidos posible hasta que el nuevo equipo de IEP se pueda reunir para revisar el IEP actual y aceptarlo como está escrito o desarrollar y poner en práctica un nuevo IEP que se ajuste mejor a las necesidades del niño. La escuela puede pedirle permiso a usted para realizar pruebas.

¿Cómo se incluyen las preocupaciones de los padres en el IEP?
El equipo de IEP le pedirá y hablará sobre las preocupaciones o información que usted pueda tener sobre las necesidades de aprendizaje del niño. Esta conversación puede ayudar al equipo a decidir sobre qué se debe incluir en el plan y ver qué puede hacer la maestra para ayudar al niño a aprender y progresar hacia lograr las metas del IEP. Sus preocupaciones para mejorar la educación de su hijo se incluirán en el IEP.

¿Se aplica el entorno con menos restricciones (LRE) al preescolar?
Sí, los requisitos de LRE aplican a los niños que reciben servicios de educación especial para la primera infancia. Algunas escuelas en Missouri ofrecen educación preescolar para todos los niños de 3 y 4 años sin discapacidades, pero la mayoría no lo hace. El equipo debe pensar dónde estaría el niño si no tuviera una discapacidad. Algunos ambientes de LRE para preescolares son

- Head Start,
- centro preescolar de la comunidad
- guardería,
- la casa y
- grupos de juego.

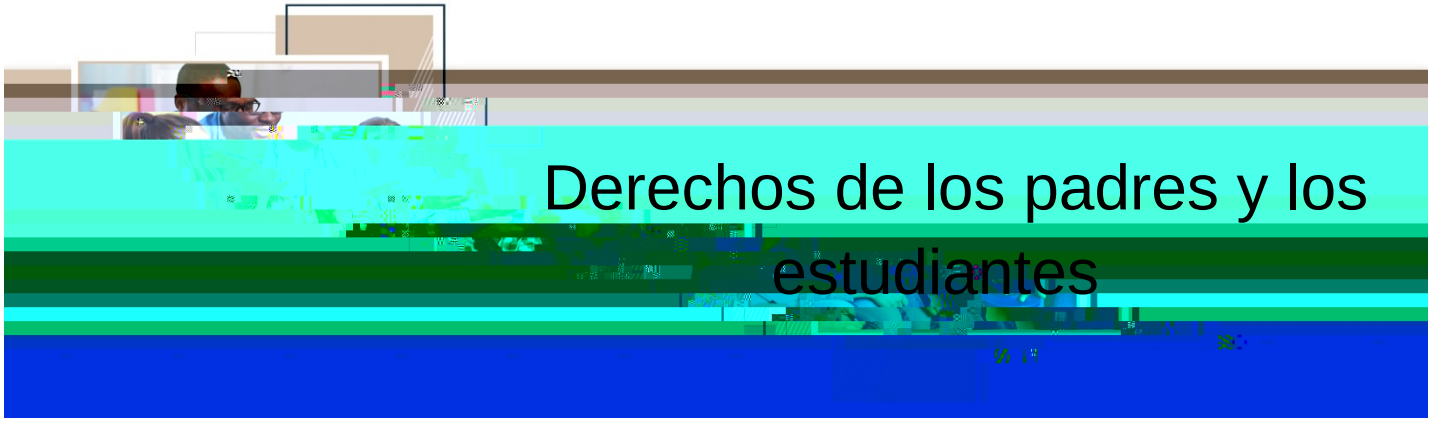

Derechos de los padres y los estudiantes

Usted y su hijo tienen muchos derechos según IDEA. Es importante que usted y su hijo entiendan sus derechos y es la responsabilidad de la escuela proporcionarles información por escrito sobre sus derechos en un lenguaje fácil de entender. Usted también tiene la responsabilidad de participar en la educación de su hijo a través de la participación en reuniones sobre su hijo y dando su permiso para que la escuela preste el apoyo y los servicios que usted y la escuela acuerden que son necesarios para que su hijo tenga éxito.

Definición de padre o madre: IDEA permite que varias personas asuman el papel de padre. El personal escolar tiene que decidir quiénes son las personas apropiadas para tomar las decisiones sobre la educación del niño y puede solicitar documentos que prueben la función o designación. Estas personas recibirán avisos por escrito, darán su permiso, presentarán quejas formales, solicitarán mediación, presentarán la audiencia de debido proceso, darán o rehusarán dar permiso para la divulgación de expedientes y todos los demás requisitos.

En Missouri, la definición de “padre o madre” es:

- el padre o la madre biológicos, adoptivos o de cuidado temporal de un niño;
- un tutor generalmente autorizado para tomar las decisiones educativas para el niño (pero no igual a si un niño se encuentra bajo tutela del estado);
- una persona que actúa en lugar de un padre o madre biológico o adoptivo (incluyendo abuelos, padrastro/madrastra u otros parientes) con los cuales vive el niño;
- una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño; o
- un sustituto educativo nombrado por el estado o el tribunal.

Cuando más de una persona cumple con la definición de padre/madre, el padre/madre biológico desempeñará el papel a menos que el tribunal haya nombrado un tutor educativo para tomar las decisiones sobre la educación del niño.

Su participación: Usted se incluirá como miembro de cualquier equipo que tome decisiones sobre su hijo, incluyendo decisiones sobre elegibilidad, evaluación inicial o revaluación, desarrollo de un IEP para proporcionar una FAPE y ubicación educativa. Esto no incluye las reuniones informales o no programadas que involucren al personal de la escuela, reuniones sobre asuntos tales como métodos de enseñanza, planes de lecciones o coordinación de servicios si dichos asuntos no se atienden en el IEP del niño. Una reunión no incluye la preparación de una propuesta o respuesta a la propuesta de un padre/madre que se tratará en una reunión posterior.

Si usted no puede estar presente en una reunión sobre las decisiones educativas para su hijo, la escuela tiene que usar otros métodos para garantizar su participación. Estos métodos pudieran incluir llamadas telefónicas individuales o videoconferencia. Si la escuela no puede localizarlo, o si la escuela no puede convencerlo de que usted debe asistir a la reunión, la reunión se puede llevar a cabo sin usted, pero la escuela tiene que documentar por lo menos dos intentos a través de dos métodos para contactarlo.

Carta de derechos de los padres

La Oficina de Educación Especial en el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri creó una Carta de derechos de los padres en 2009 de acuerdo con la Sección 161.850, de los Estatutos Revisados de Missouri. Los distritos escolares tienen que proporcionar la Carta de derechos cuando se determina que su hijo es elegible para los servicios de educación especial o se desarrolla el primer Programa de Educación Individualizada (IEP) (inicial) y se le proporciona el Aviso sobre garantías procesales.

Las copias de estos derechos se encuentran disponibles en inglés, español, lenguaje de señas

Las leyes y normas sobre educación especial incluyen muchos derechos importantes para usted, como padre de un niño con una discapacidad. Entre estos está el derecho de ser parte del equipo de personas que desarrollará un IEP para su hijo. Como parte del equipo de IEP de su hijo, usted tiene la oportunidad de

- proporcionar información al equipo de IEP;
- preparar propuestas relacionadas con los servicios y la ubicación;
- dar o rehusar el consentimiento cuando el equipo propone una evaluación inicial,

Sin embargo, cuando se han hecho varios intentos para resolver los desacuerdos sin éxito, usted debe saber que hay otras opciones disponibles para ayudarlo a resolver los desacuerdos sobre educación especial. En Missouri, hay varias opciones disponibles para ayudar a resolver los conflictos entre usted y el distrito escolar. Estas incluyen el

Usted y el personal de la escuela participan en el proceso de mediación, que está diseñado para fomentar que usted y la escuela trabajen en conjunto para resolver las diferencias. El proceso es una alternativa a una queja formal o una audiencia de proceso legal costosa y estresante. Una mediación exitosa da lugar a un acuerdo firmado por ambas partes que describe el plan para resolver el desacuerdo. Si la mediación no tiene éxito, usted puede optar por seguir adelante con las opciones de solución de conflictos más formales.

Puede obtener más información sobre la mediación en https://dese.mo.gov/sites/default/files/se-mediation-booklet-finalized-2009.docx.

Proceso de queja por niño: Cualquier persona u organización puede presentar una queja por niño en la Oficina de Educación Especial en DESE si considera que un distrito escolar local no está siguiendo los requisitos de las leyes y normas de educación especial. Si usted cree que se ha violado los derechos educativos de su hijo, puede presentar una queja por niño en el DESE. Esto debe hacerse por escrito.

Attention: Child Complaint Coordinator
Office of Special Education
Missouri Department of Elementary and Secondary Education
PO Box 480
Jefferson City, MO 65102-0480

Su carta debe explicar la posible violación con tantos detalles como sea posible. Incluya el nombre de su hijo, el nombre suyo, su dirección postal, número de teléfono de día y el nombre del distrito escolar de su hijo. Puede incluir copias de la documentación o evidencia relacionada con sus preocupaciones. Tendrá otras oportunidades de proporcionar información adis7 (aci)op-0.004 Tc 0.o c

Audiencia de debido proceso

Una audiencia de debido proceso es otro paso para resolver los desacuerdos entre usted y el distrito escolar. Los procedimientos de debido proceso se usan cuando existe un desacuerdo que no se puede resolver sobre la identificación, evaluación, prestación de una educación pública adecuada gratuita o la ubicación de un niño con una discapacidad. Estos procedimientos están disponibles para usted y para el distrito escolar. Puede encontrar más información relacionada con el debido proceso de audiencias vea el A Garantías Procesales disponible si se solicita a OSE, su distrito escolar o en línea en

Sin embargo, el reembolso:

- no debe reducirse o negarse por dejar de notificar por escrito, si (a) la escuela evitó que usted presentara la declaración por escrito; (b) usted no había recibido información sobre su responsabilidad de presentar una declaración por escrito; o (c) cumplir con el requisito en (a) o (b) bajo Limitaciones al reembolso probablemente causaría daños físicos a su hijo; y
- no puede, a discreción del tribunal o del funcionario de audiencias, reducirse o negarse debido que los padres no presentaron la declaración por escrito, si (a) los padres no saben leer o no pueden escribir en inglés; o (b) si cumplir con el requisito en (a) o (b) bajo Limitaciones al reembolso probablemente causaría un grave daño emocional al niño.

Puede obtener información adicional acerca de sus garantías procesales en los siguientes lugares:

Missouri Department of Elementary and Secondary Education
(Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri)
Compliance Section
Teléfono: 573-

Missouri Department of Elementary and Secondary Education (DESE)
PO Box 480 / Jefferson City, MO 65102-0480

Office of Special Education / https://dese.mo.gov/special-education

Data Coordination (Coordinación de datos), 573-751-7848, recopila información para análisis e informe para apoyar la toma de decisiones concreta a nivel estatal y local.
Effective Practices (Prácticas eficientes), 573-751-0187, ayuda a las escuelas a mejorar el desempeño de todos los niños a través de las actividades de desarrollo profesional.
Special Education Compliance (Cumplimiento con la educación especial), 573-751-0699, supervisa a los distritos escolares y a otras agencias responsables para implementar IDEA. Esta oficina también investiga las quejas por niño y proporciona asistencia técnica para atender los requisitos de cumplimiento y aprobaciones de agencias privadas. Puede comunicarse con Relay Missouri al 800-735-2966 (TDD).

División de Servicios Financieros y Administrativos
https://dese.mo.gov/financial-admin-services/special-education-finance

Funds Management (Administración de fondos), 573-751-0622, desarrolla e implementa un sistema electrónico integrado de contabilidad financiera y pago para todos los subsidios y contratos dentro de la educación especial. Esta oficina también procesa todos los pagos fiscales.

Missouri Parents Act (MPACT) (Ley para padres de Missouri)
El Centro de Capacitación e Información de Missouri para padres de niños con discapacidades proporciona capacitación e información para los padres sobre asuntos de educación especial, asuntos de

NOTAS

Revisado en mayo de 2018

En los programas y actividades del Departamento de Educación Primaria y Secundaria no se discrimina po raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Las preguntas relacionadas con los programas de Departamento y la ubicación de los servicios, actividades e instalaciones accesibles para personas con algu discapacidad pueden dirigirse a Jefferson State Office Building, Office of the General Counsel, Coordinator - Civil Rights Compliance (Title VI/Title IX/504/ADA/Age Act), 6th Floor, 205 Jefferson Street, P.O. Box 480, Jefferson City, MO 65102-0480; número de teléfono 573-526-4757 o TTY 800-735-2966; correo electrónico civilrights@dese.mo.gov.